

DE LA PRESIÓN JUDICIAL A LA INTIMIDACIÓN PERSONAL



ANÁLISIS DE LAS AGRESIONES
COMETIDAS POR LAS FFAH
CONTRA LA PRENSA
2025

Resumen ejecutivo

Durante 2025, C-Libre documentó una sucesión de acciones relacionadas principalmente con la jerarquía, los medios institucionales y efectivos de las Fuerzas Armadas de Honduras que afectaron el ejercicio periodístico y el derecho ciudadano a recibir información.

El corpus seleccionado para este análisis comprende 18 alertas publicadas entre el 31 de enero y el 17 de diciembre de 2025. Estas alertas no representan necesariamente 18 hechos independientes ni 18 víctimas únicas. Algunas documentan varios incidentes y personas afectadas, mientras otras recogen antecedentes o presentan una valoración general sobre un patrón previamente identificado.

Estas 18 alertas equivalen al 14.1 % de las 128 alertas registradas por el Sistema de Alertas de C-Libre durante todo 2025. Es decir, un solo actor institucional —las Fuerzas Armadas, su jerarquía y sus medios— concentró aproximadamente una de cada siete agresiones documentadas contra la prensa hondureña en el año, en un universo que incluye actores estatales, privados, criminales y de otra naturaleza. Esta proporción es relevante porque sitúa al patrón descrito en este documento dentro de un contexto cuantitativo más amplio: no se trata del actor que más alertas generó en términos absolutos frente al total nacional, pero sí de una concentración significativa proveniente de una sola institución con mando unificado, lo que distingue este conjunto de agresiones dispersas entre múltiples actores no coordinados entre sí.

La secuencia muestra una evolución progresiva:

Presión judicial para revelar fuentes → estigmatización institucional → señalamientos personalizados → criminalización y detención → vigilancia y obstrucción de coberturas → expresiones interpretadas como amenazas.

El primer antecedente de 2025 ocurrió el 31 de enero, cuando Hondudiarío recibió un oficio que solicitaba información sobre la fuente utilizada en una publicación relacionada con asuntos internos de las Fuerzas Armadas. Este episodio estaba vinculado con acciones legales iniciadas desde finales de 2024 contra once medios de comunicación. La intensidad aumentó durante el segundo semestre y alcanzó su mayor concentración en noviembre, alrededor de las elecciones generales del 30 de noviembre de 2025. En ese mes se publicaron ocho de las 18 alertas analizadas, equivalentes al 44.4 % de la muestra.

El 29 de julio de 2026, el Ministerio Público informó que presentó un requerimiento fiscal contra Roosevelt Hernández, exsecretario de Defensa y exjefe del Estado Mayor Conjunto, actualmente en condición de retiro. La institución señaló que la investigación está relacionada con publicaciones difundidas entre 2025 y 2026 en un medio digital institucional castrense, identificadas por periodistas y el Colegio de Periodistas de Honduras como una posible campaña de desacreditación. La presentación del requerimiento constituye un avance procesal relevante, pero no equivale a una declaración de culpabilidad. Tampoco permite afirmar, mientras se mantenga la reserva legal, que las 18 alertas analizadas forman parte integral del expediente fiscal.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Este análisis se construye a partir del Sistema de Alertas de C-Libre, acompañadas de pronunciamientos de ARTICLE 19, medios de comunicación, organizaciones internacionales de libertad de expresión y la información pública difundida por el Ministerio Público el 29 de julio de 2026.

Este utiliza el concepto de patrón para identificar la repetición de actores, discursos, métodos, objetivos y efectos. El término no pretende sustituir la investigación penal ni determinar anticipadamente responsabilidades individuales.

Debe advertirse también que las 18 alertas no provienen de una muestra externa o aleatoria: fueron identificadas, clasificadas y publicadas por el propio Sistema de Alertas de C-Libre conforme a sus criterios internos de monitoreo. Esto no resta validez a los hechos documentados, pero implica que la selección del corpus responde a los parámetros de una sola organización, lo cual debe tenerse presente al leer las conclusiones de este análisis.

Debe distinguirse entre:

- Los hechos y testimonios documentados por C-Libre.
- Las denuncias o alegaciones presentadas por periodistas.
- Las valoraciones institucionales sobre sus efectos en la libertad de expresión.
- Los hechos que eventualmente hayan sido incorporados y acreditados dentro del expediente fiscal.

AGRESIONES COMETIDAS POR LAS FUERZAS ARMADAS

CONTRA LA PRENSA EN HONDURAS DURANTE 2025

Registro de alertas sobre agresiones, intimidaciones y obstáculos al ejercicio periodístico atribuidas a miembros de las Fuerzas Armadas.



18

ALERTAS REGISTRADAS

durante el año 2025 por agresiones cometidas por las Fuerzas Armadas contra la prensa en Honduras.

¿QUÉ TIPO DE AGRESIONES SE REGISTRAN?



Agresiones físicas y amenazas



Obstáculos al trabajo periodístico



Incautación o daño de equipo



Intimidación y hostigamiento



LA PRENSA INFORMA, LA SOCIEDAD SE INFORMA.

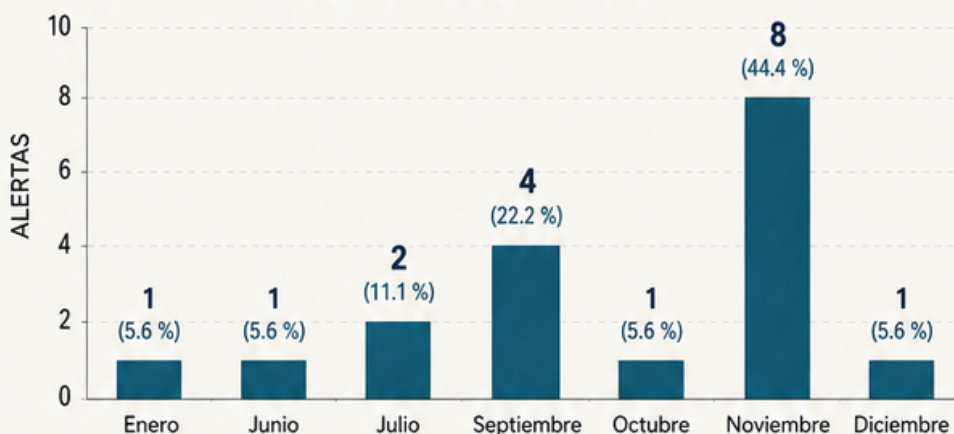
Respetar la labor periodística es respetar el derecho a la información.

DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS ALERTAS

La distribución temporal de las alertas seleccionadas es la siguiente:

MES O PERÍODO	ALERTAS	PORCENTAJE
Enero	1	5.6 %
Junio	1	5.6 %
Julio	2	11.1 %
Septiembre	4	22.2 %
Octubre	1	5.6 %
Noviembre	8	44.4 %
Diciembre	1	5.6 %
TOTAL	18	100 %

ALERTAS POR MES O PERÍODO



Noviembre concentra el **44.4 %** de las alertas registradas, seguido de septiembre con el **22.2 %**. Esto evidencia picos de agresiones en momentos específicos del año.

Peso relativo frente al total de alertas de 2025

Un análisis centrado exclusivamente en un actor corre el riesgo de sobredimensionar su importancia relativa si no se compara con el universo total de agresiones documentadas en el mismo período. Por ello, este análisis incorpora una segunda referencia: de las 128 alertas consolidadas por el Sistema de Alertas de C-Libre al cierre de 2025, para cada una de las cuales C-Libre identificó al actor presuntamente responsable (estatal, privado, criminal u otro), 18 (14.1 %) correspondieron a las Fuerzas Armadas. Este documento se concentra exclusivamente en ese subconjunto; no analiza ni compara aquí las agresiones atribuidas a los demás actores identificados dentro de las 128 alertas.

Esta proporción debe leerse con cuidado en ambos sentidos:

- No convierte automáticamente a las FFAA en el actor individual con mayor número absoluto de alertas en 2025; ese dato requeriría comparar el conteo de las FFAA contra el de cada uno de los demás actores registrados (policía, actores políticos, crimen organizado, particulares, etc.), comparación que este documento no desarrolla y que sería necesaria para sostener una afirmación de ese tipo.
- Sí resulta significativo que una sola institución, con mando unificado y jerarquía formal, haya concentrado poco menos de una séptima parte de toda la conflictividad contra la prensa registrada en el país en un año. A diferencia de agresiones dispersas entre actores no coordinados, una concentración de esta magnitud proveniente de una sola cadena de mando es, en sí misma, un dato que refuerza — aunque no prueba por sí solo— la pertinencia de examinar un patrón institucional, en lugar de una serie de hechos aislados.

Primera fase: presión judicial y búsqueda de fuentes informativas

2.1 El caso de Hondudiaro

El primer hecho incluido en el corpus es la alerta 07-2025, publicada el 31 de enero. Hondudiaro recibió el oficio DPI-UICDI-(OCN-INTERPOL) No. 024-2025, emitido desde la Secretaría de Seguridad, mediante el cual se solicitaba información sobre la fuente utilizada para una publicación difundida el 30 de octubre de 2024.

La publicación se refería a supuestos desacuerdos entre oficiales de diferentes rangos y el entonces jefe del Estado Mayor Conjunto. El director ejecutivo del medio, Arístides Aceituno, denunció que agentes vinculados con la DPI e INTERPOL lo buscaban para entregarle el documento y que la comunicación anunciaba la posibilidad de una acción ante el Ministerio Público.

La alerta fue clasificada por C-Libre dentro de las modalidades de hostigamiento, intimidación, uso del derecho penal y censura sutil. La combinación de una solicitud para identificar una fuente, la intervención de estructuras policiales y la advertencia sobre posibles consecuencias legales generaba un efecto que podía inhibir tanto al medio como a otras personas dispuestas a proporcionar información sobre asuntos militares.

El derecho a la reserva de las fuentes está reconocido en el Principio 8 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH. Esta protección se vincula con el derecho a buscar, recibir y difundir información establecido en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

2.2 Acciones relacionadas con once medios

El caso no se limitaba a Hondudiaro. ARTICLE 19 informó el 17 de febrero de 2025 que el auditor legal de las Fuerzas Armadas habría interpuesto, desde el 21 de noviembre de 2024, una acción contra 11 medios por presuntos delitos contra el honor.

Los medios mencionados fueron HCH, Hondudiaro, Criterio hn, Abriendo Brecha, Q'hubo TV, La Prensa, El Heraldo, La Tribuna, CHTV, Radio América, Proceso Digital y Noticias 24/7. ARTICLE 19 señaló que al menos cinco habían recibido información directa o indirecta sobre su inclusión en las denuncias o investigaciones.

Por tanto, la alerta publicada en enero de 2025 debe entenderse como la manifestación pública de un proceso cuyo antecedente se remonta a finales de 2024.



Esto permite establecer una primera característica del patrón: el uso o posible instrumentalización de mecanismos legales para presionar a medios que investigaban asuntos de interés público relacionados con las Fuerzas Armadas.

El objetivo práctico de este tipo de acciones no necesariamente consiste en obtener una condena. El proceso, las diligencias, la obligación de comparecer, los costos de defensa y la incertidumbre sobre la protección de las fuentes pueden producir por sí mismos un efecto intimidatorio.

Segunda fase: construcción de una narrativa contra la prensa

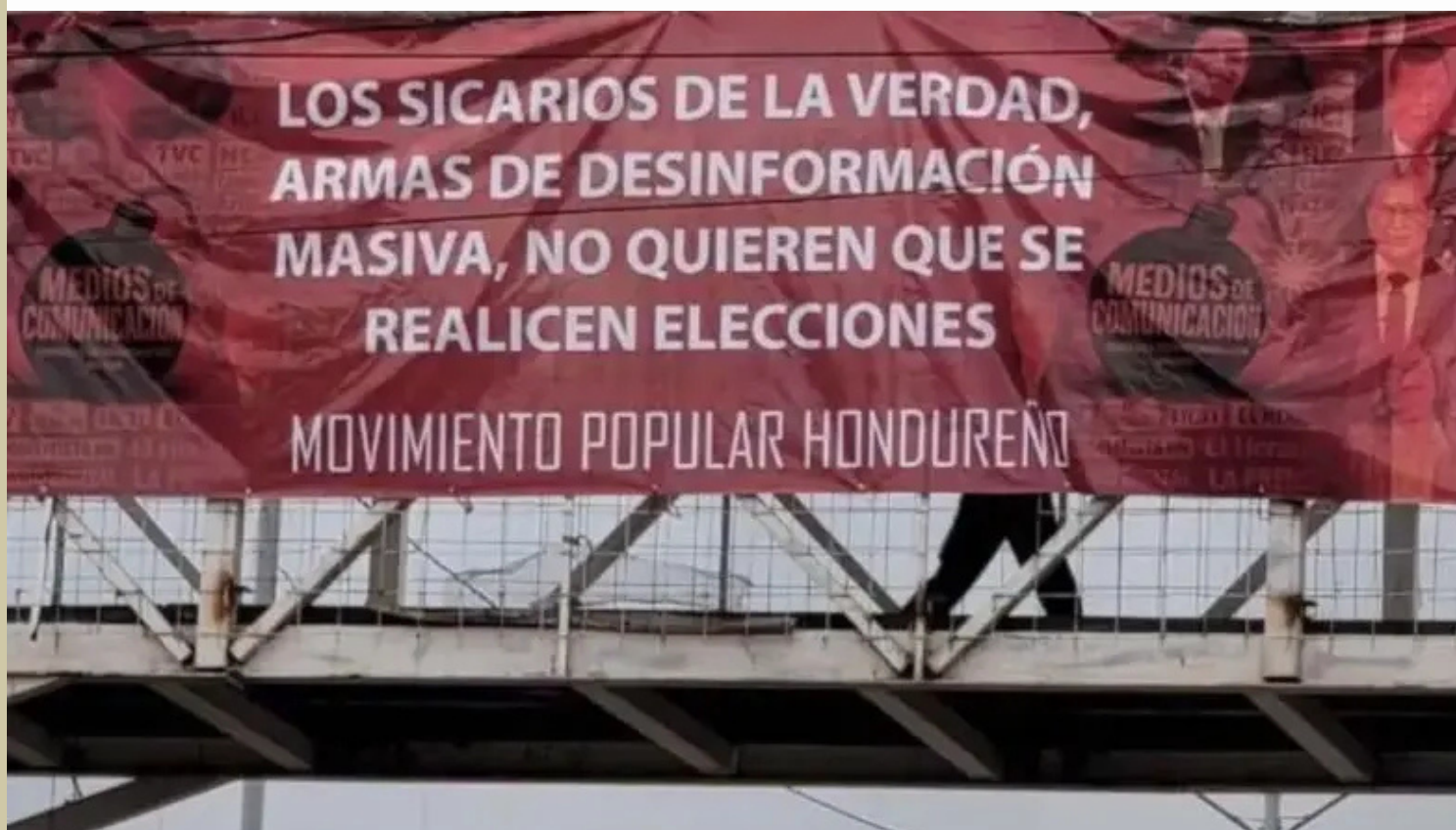
3.1 Presentar al periodismo como adversario

En la alerta 38-2025 documentó la continuidad de una narrativa militar contra integrantes del gremio periodístico. Una publicación atribuida al medio institucional de las Fuerzas Armadas desacreditó al presidente del Colegio de Periodistas de Honduras, Juan Carlos Sierra, y lo acusó de carecer de credibilidad para cuestionar al alto mando militar.

La publicación se relacionaba con contenidos anteriores en los que periodistas fueron calificados mediante expresiones como “sicarios de la verdad”. El uso de esta terminología traslada el debate desde la veracidad de una información hacia la deslegitimación moral de quienes la publican.

Una institución pública puede rectificar datos, proporcionar documentos, solicitar aclaraciones y ejercer su derecho de respuesta. Sin embargo, existe una diferencia entre una rectificación institucional sustentada en evidencias y una comunicación que emplea calificativos estigmatizantes contra periodistas o medios identificables.

La utilización de plataformas institucionales agrava el desequilibrio de poder. No se trata únicamente de la opinión particular de una persona, sino de mensajes producidos o difundidos desde una estructura pública armada, con capacidad operativa, recursos estatales y presencia territorial.



3.2 La denuncia de Saraí Espinal y la dimensión de género

La alerta 46-2025 documentó la denuncia presentada por la periodista Saraí Espinal. La comunicadora afirmó que había sido objeto de hostigamiento y represalias después de realizar críticas relacionadas con el entonces jefe del Estado Mayor Conjunto.

Espinal denunció ante el Ministerio Público posibles actos de abuso de autoridad, persecución política, represalias institucionales y violencia con componentes de género. También sostuvo que su esposo, oficial activo del Ejército, había sido trasladado y posteriormente separado del servicio como una represalia indirecta contra ella.

Estas afirmaciones deben presentarse como una denuncia sujeta a investigación, no como hechos judicialmente establecidos. Sin embargo, el caso incorpora un elemento relevante: la posible extensión de las consecuencias hacia el entorno familiar de una periodista y candidata política.

La dimensión de género aparece cuando el poder institucional se emplea, presuntamente, para castigar la participación pública de una mujer mediante afectaciones a su vida familiar, emocional y política. Este tipo de represalia puede tener un impacto diferenciado y aumentar el efecto inhibitor sobre otras mujeres periodistas.



3.3 El llamado “respetuoso” y “enérgico”

El 14 de julio, las Fuerzas Armadas respondieron a una publicación de El Heraldo relacionada con una supuesta participación político-partidaria de un funcionario militar. El pronunciamiento incluyó un llamado denominado “respetuoso, pero enérgico” hacia los medios de comunicación.

La alerta 47-2025 consideró que el tono y los antecedentes convertían la respuesta en un nuevo acto de presión institucional.

Una advertencia general dirigida a los medios no puede analizarse aisladamente. Debe observarse junto con las acciones legales para conocer fuentes, las publicaciones anteriores contra dirigentes gremiales y la posición de poder de la institución que emitía el mensaje.



Tercera fase: personalización, criminalización y coerción directa

4.1 Descalificación de El Heraldo

El 10 de septiembre, la alerta 75-2025 documentó que el periódico institucional de las Fuerzas Armadas colocó un sello de “mentiroso” sobre una publicación de El Heraldo. La institución acusó al diario de desarrollar una campaña contra las Fuerzas Armadas y contra su jefe.

La respuesta no se limitó a cuestionar datos específicos. Presentó al medio como un actor deliberadamente dedicado a engañar y difamar. Esta transformación del medio crítico en adversario institucional constituye uno de los componentes centrales de la campaña de desacreditación.



4.2 Señalamiento contra José Adán López

Durante la cobertura de los actos oficiales del 15 de septiembre, el periodista José Adán López preguntó al entonces jefe del Estado Mayor Conjunto sobre un viaje a Estados Unidos y la actuación de las Fuerzas Armadas dentro del proceso electoral.

Según la denuncia documentada en la alerta 80-2025, Roosevelt Hernández respondió señalando públicamente que el reportero podía formar parte o ser colaborador del crimen organizado. López presentó posteriormente una denuncia formal ante el Ministerio Público.

Vincular una pregunta periodística con el crimen organizado tiene consecuencias que exceden una discusión verbal. En un país con elevados niveles de violencia, una acusación de esa naturaleza puede modificar el perfil de riesgo del periodista, debilitar su credibilidad y exponerlo ante agentes estatales o actores criminales.

También transmite un mensaje al resto del gremio: las preguntas sobre asuntos militares o electorales pueden ser respondidas con señalamientos personales, en lugar de información pública.

4.3 Rodrigo Wong Arévalo como “traidor”

La alerta 81-2025 documentó que el medio digital institucional de las Fuerzas Armadas publicó la imagen del periodista Rodrigo Wong Arévalo y lo calificó como “mentiroso” y “traidor a la patria”. La edición relacionó sus opiniones con intereses extranjeros y con una supuesta deslealtad hacia el país.

La utilización de la categoría “traidor” introduce la lógica del enemigo interno. La discrepancia periodística ya no es presentada simplemente como un error o una información controvertida, sino como una conducta contraria a los intereses nacionales.

Este tipo de discurso puede legitimar hostilidad social contra la persona señalada, especialmente cuando proviene de una institución encargada de la defensa y la seguridad del Estado.

4.4 Consolidación del patrón

La alerta 83-2025 reunió antecedentes y retomó pronunciamientos de organizaciones nacionales e internacionales que identificaban acciones coordinadas de desprestigio, hostigamiento y presión para que medios revelaran fuentes informativas.

A un mes de las elecciones, una misión internacional de libertad de expresión documentó acoso judicial, perfilamiento, intimidación, vigilancia, restricciones de acceso y discursos estigmatizantes. La misión advirtió que la combinación de militarización, impunidad y uso instrumental del sistema judicial amenazaba el derecho a informar durante el proceso electoral.

Lunes
29 de septiembre de 2025

RODRIGO WONG ARÉVALO

UN TRAIADOR A LA PATRIA

Rodrigo Wong Arévalo ha sido señalado por críticos de actuar en contra de los intereses de Honduras, defendiendo posturas de El Salvador en la disputa por el Golfo de Fonseca. La acusación que más resuena: traidor a la patria.



Postura que divide

Las declaraciones textuales del periodista emanadas en su medio de comunicación afirman contundentemente que:

“Este día, oficinas de divulgación del gobierno de El Salvador aclaraban que el gobierno reconocía que hubo un error en el mando de la nave, que es un oficial, por cierto, de veintitrés años, por lo que les extraño que posiblemente el Oficial se desubicó, cometió un error e incursionó en aguas marítimas hondureñas, hecho reconocido por El Salvador. Por lo tanto, se sugiere eliminar el calificativo o el titular de “invasión”, ya que se reconoce que fue un error técnico del Oficial que conducía la nave de la fuerza naval salvadoreña”.

Expertos aseguran que con estas declaraciones respaldar intereses de otro país en momentos de tensión regional es una línea roja. “Su actitud puede considerarse una traición al deber patriótico”, señaló un analista político local.



Tensión en el Golfo de Fonseca

Tras revisar fuentes oficiales y medios salvadoreños, no se ha emitido ninguna declaración oficial por parte de las autoridades de El Salvador reconociendo un “error técnico de navegación” que haya causado la incursión de embarcaciones salvadoreñas en aguas jurisdiccionales de Honduras.

Las Fuerzas Armadas de Honduras denunciaron que entre el 24 y 25 de septiembre de 2025, embarcaciones de la Marina Nacional de El Salvador, incluyendo el guardacostas PM-8, cruzaron aguas hondureñas sin autorización.

Este hecho motivó un reforzamiento de la presencia naval y la declaración de un estado de “máxima alerta”. Hasta el momento, no se ha encontrado evidencia pública de una respuesta oficial salvadoreña que confirme o explique estos incidentes.

Fuerzas Armadas responden a críticas mediáticas y reafirman preparación ante situación en aguas territoriales

Sabemos de las posturas y de las campañas mediáticas que este comunicador tiene en contra de Las Fuerzas Armadas, desconocemos que intereses oscuros son los que lo motivan y nos debe preocupar porque y para que intenta minimizar y hasta descalificar una situación real, que se está dando en nuestras aguas territoriales, nadie desea una guerra. Las Fuerzas Armadas de Honduras están preparadas pero se confía en las acciones diplomáticas realizadas por la Cancillería General de La República para definir esta situación con nuestro país hermano respecto a las aguas jurisdiccionales en el Océano Pacífico.



FF.AA. DIGITAL
MÁS CERCA DEL PUEBLO

BICENTENARIO 200
1825-2025
AÑOS AL SERVICIO DE LA PATRIA

EDICIÓN 137-2025

fuerzasarmadasdigital @FFAA_Digital FFAA TV

@PeriodicoFFAA.Digital FFAA TV

TEGUCIGALPA, HONDURAS, SEPTIEMBRE 29, 2025

FF.AA. LISTAS PARA ELECCIONES DEL 30 DE NOVIEMBRE

RODRIGO WONG ARÉVALO
UN TRAIADOR A LA PATRIA

Pág. 02

Cuarta fase: intensificación en el contexto electoral

Noviembre concentró ocho de las 18 alertas analizadas. Siete fueron publicadas entre el 25 y el 30 de noviembre y cinco correspondieron directamente a incidentes documentados durante la jornada electoral.

La secuencia demuestra que la campaña no permaneció exclusivamente en el nivel discursivo o en Tegucigalpa. Se extendió territorialmente hacia Islas de la Bahía, Cortés, Valle, Ocotepeque, Copán y otros departamentos.

5.1 Continuidad de la campaña de desacreditación

La alerta 87-2025 registró nuevas declaraciones del entonces jefe del Estado Mayor Conjunto contra Jorge Canahuati y medios del Grupo OPSA. Hernández los acusó de promover una campaña mediática contra su persona y contra las Fuerzas Armadas.

El caso muestra la persistencia de un mismo esquema discursivo: las investigaciones o críticas periodísticas eran interpretadas como parte de operaciones coordinadas contra la institución.

El 19 de noviembre, la SIP y numerosas organizaciones expresaron preocupación por el clima de hostigamiento, estigmatización y amenazas. El pronunciamiento recordó el acoso judicial, los intentos de conocer fuentes y los calificativos difundidos desde el medio institucional militar.

5.2 Obstáculos en Islas de la Bahía

La alerta 92-2025 documentó que al menos cinco medios locales fueron obstaculizados por integrantes de la Policía Militar del Orden Público y agentes de la Dirección Policial de Investigaciones cuando intentaban cubrir una denuncia relacionada con equipo del proceso electoral en Roatán.

El hecho no afectó únicamente a un periodista. La restricción alcanzó a varios medios que buscaban verificar un acontecimiento de evidente interés público.

5.3 Intimidación en Omoa

El 29 de noviembre, el comunicador Mauricio Ortega intentó documentar la llegada y verificación de maletas electorales en Omoa. La alerta 95-2025 señaló que agentes militares procuraron impedir la grabación y exigieron que abandonara el área, sin mostrar un fundamento legal para la restricción.

La cobertura de la recepción, custodia y distribución de material electoral forma parte de la fiscalización periodística de un proceso democrático. Las restricciones arbitrarias en este ámbito limitan no solo al comunicador, sino a la población que necesita conocer las condiciones en las que se administran los materiales electorales.

5.4 Descalificación de una consejera del CNE

La alerta 100-2025 registró un pronunciamiento de las Fuerzas Armadas contra declaraciones de la consejera del Consejo Nacional Electoral Cossette López. La institución calificó sus afirmaciones como falsas y sostuvo que generaban incertidumbre, pánico y odio.

C-Libre reconoció que las instituciones tienen derecho a rectificar, pero advirtió que el tono y el contexto podían constituir presión institucional y deslegitimación del debate público.

El caso resulta relevante para la libertad de prensa porque las declaraciones de una autoridad electoral y la respuesta de las Fuerzas Armadas formaban parte de la información que los medios debían contrastar y difundir libremente durante la jornada.

5.5 Expulsión y fotografías a Leandro Cuéllar

LEn San Lorenzo, Valle, el periodista Leandro Cuéllar denunció que fue interceptado, expulsado y fotografiado mientras cubría un centro de votación, según lo documentó la alerta 101-2025. Entre las personas involucradas se identificó a un militar, un observador, un integrante de una mesa electoral y un simpatizante político.

Al periodista se le indicó que no podía grabar debido a una supuesta orden que nunca fue identificada ni fundamentada.

La fotografía del periodista y de sus documentos plantea una preocupación adicional: la posible recopilación o tratamiento de datos personales sin una finalidad informada, especialmente en un contexto de vigilancia y hostilidad contra medios críticos.

5.6 Intimidación en Ocotepeque

El periodista Gustavo Ramírez relató que militares le solicitaron información sobre el medio al que representaba, aunque portaba credenciales visibles. También denunció que le advirtieron que tuviera cuidado y le prohibieron ingresar a determinados espacios de cobertura.

La alerta 108-2025 clasificó estas actuaciones como intimidación, censura sutil y obstrucción informativa.

Las solicitudes reiteradas de identificación pueden ser legítimas dentro de un procedimiento claro y general. Se convierten en actos de perfilamiento cuando se aplican selectivamente, carecen de fundamento, se acompañan de advertencias o tienen como resultado impedir la cobertura.

5.7 Agresiones contra estudiantes de periodismo

La alerta 109-2025 documentó varios casos contra estudiantes de periodismo desplegados en diferentes centros electorales. Las personas afectadas estaban identificadas mediante carnés, camisetas y credenciales de prensa.

Según los testimonios, enfrentaron hostigamiento, intimidación, obstrucción y agresiones físicas leves por parte de agentes estatales y actores civiles vinculados con partidos políticos.

La afectación a estudiantes tiene una consecuencia particularmente grave. Además de restringir la información producida durante la jornada, transmite a las nuevas generaciones que ejercer el periodismo puede implicar vigilancia, exposición de documentos personales y violencia.



La corresponsal de HRN y estudiante de periodismo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras sede del Valle de Sula (UNAH-VS), Sindy Leticia Sierra Zúñiga, fue hostigada e intimidada por un miembro de la Policía Militar en el momento en que hacía grabación de cómo las personas ingresaban al centro de votación, José Antonio Velásquez, ubicado en la colonia La Unión, San Pedro Sula.

5.8 Dos incidentes contra Óscar Peña

En Copán, el periodista Óscar Peña documentó dos casos de obstrucción, recogidos en la alerta 110-2025. En uno de ellos, un militar le ordenó apagar su equipo cuando grababa imágenes generales desde el exterior de un aula. El periodista explicó que no estaba interfiriendo con la votación ni registrando el sufragio individual.

Posteriormente, un superior habría solicitado que no publicara el video del incidente. Este último elemento refleja un intento de controlar no solamente el acceso al lugar, sino también la difusión posterior de evidencia sobre la conducta de los propios agentes.

Quinta fase: escalada hacia expresiones amenazantes

La alerta 124-2025, publicada el 17 de diciembre, documentó una expresión atribuida a Roosevelt Hernández que el periodista Renato Álvarez interpretó como una amenaza contra su integridad.

El caso estaba relacionado con un supuesto informe de inteligencia militar divulgado públicamente. C-Libre solicitó que se esclarecieran el origen, el contenido y el uso del documento, así como la adopción de medidas de protección para el periodista y su familia.

Este episodio representa el punto más grave de la secuencia analizada. Una campaña que había comenzado con acciones legales y solicitudes para revelar fuentes terminó vinculada con posibles actividades de inteligencia y expresiones percibidas como amenazas contra un periodista.

La gravedad no depende únicamente de las palabras utilizadas. Debe considerarse la asimetría entre un periodista y quien ejercía la jefatura de una institución armada con recursos operativos, inteligencia y despliegue nacional.



El 18 de diciembre, de 2026 el periodista Renato Álvarez, indicó a medios de comunicación que aceptó una disculpa de Roosevelt Hernández, y confiesa que eso lo llena de esperanza.

Elementos que permiten identificar un patrón

• Persistencia

Los hechos se extendieron durante casi todo 2025 y tuvieron antecedentes desde noviembre de 2024. No se limitaron a una reacción puntual ante una publicación.

• Repetición de actores

En varias alertas aparecen el entonces jefe del Estado Mayor Conjunto, el medio digital institucional castrense, autoridades de las Fuerzas Armadas y efectivos militares desplegados territorialmente.

No todos los casos pueden atribuirse automáticamente a una orden centralizada. Sin embargo, la repetición de actores pertenecientes a la misma estructura exige investigar las responsabilidades individuales, institucionales y de cadena de mando.

• Repetición discursiva

Las publicaciones y declaraciones utilizaron categorías como mentira, traición, falta de patriotismo, campañas mediáticas, desinformación y posibles vínculos con el crimen organizado.

El mensaje común consistía en presentar al periodismo crítico como una amenaza contra la institución o contra el país, en lugar de reconocerlo como una actividad legítima de fiscalización pública.

• Personalización

Las acciones incluyeron nombres, imágenes y señalamientos dirigidos a periodistas concretos, entre ellos Juan Carlos Sierra, Dagoberto Rodríguez, Rodrigo Wong Arévalo, José Adán López, Saraí Espinal, Renato Álvarez y otros comunicadores.

Esta personalización aumenta el riesgo porque convierte una controversia institucional en una exposición individual.

• Diversidad de mecanismos

La presión no se realizó por una sola vía. Incluyó:

- Acciones e investigaciones legales.
- Solicitudes para revelar fuentes.
- Publicaciones en medios institucionales.
- Declaraciones públicas de altos mandos.
- Señalamientos asociados con criminalidad o deslealtad.
- Detenciones y uso de esposas.
- Vigilancia y fotografías de periodistas y credenciales.
- Órdenes para apagar cámaras.
- Expulsiones de espacios de cobertura.
- Solicitudes para no publicar material.
- Expresiones interpretadas como amenazas.

• Escalada progresiva

Los hechos muestran una progresión desde mecanismos indirectos hacia actuaciones directas:

Acoso judicial → estigmatización → criminalización → coerción física → obstrucción territorial → amenaza.

Esta escalada es uno de los indicios más sólidos para sostener que no se trató únicamente de desencuentros ocasionales entre funcionarios y periodistas.

Elementos que permiten identificar un patrón

- **Intensificación electoral**

Ocho de las 18 alertas fueron publicadas en noviembre. La mayor concentración ocurrió durante los días inmediatamente anteriores y durante la jornada electoral.

A medida que aumentó la importancia pública de la cobertura, también se incrementaron las restricciones para acceder, grabar, preguntar y difundir información sobre el proceso.

- **Extensión territorial**

Los incidentes dejaron de concentrarse en medios nacionales y periodistas de alta exposición. Alcanzaron a corresponsales locales, comunicadores comunitarios y estudiantes en departamentos como Colón, Islas de la Bahía, Cortés, Valle, Ocotepeque y Copán.

- **Efecto inhibitor**

Las acciones podían producir autocensura incluso sin una orden formal de retirar información. Un periodista que observa que sus colegas son investigados, señalados, detenidos, fotografiados o vinculados con el crimen organizado puede decidir evitar determinados temas o preguntas.

El daño, por consiguiente, no se limita a las víctimas directas. Alcanza al derecho colectivo de la sociedad a conocer cómo actúan las instituciones públicas.

Desarrollo judicial: requerimiento fiscal del 29 de julio de 2026

El Ministerio Público informó oficialmente que la Fiscalía Especial para la Protección de Periodistas y Defensores de Derechos Humanos presentó un requerimiento fiscal contra Roosevelt Hernández, exsecretario de Defensa y exjefe del Estado Mayor Conjunto, en condición de retiro.

Según el pronunciamiento, la acción deriva de una investigación por presuntos ataques contra la libertad de prensa. Las diligencias se relacionan con publicaciones difundidas durante 2025 y 2026 en un medio digital institucional castrense, señaladas por periodistas y por el Colegio de Periodistas de Honduras como una posible campaña de desacreditación.

El Ministerio Público informó que el proceso investigativo incluyó:

- Denuncias formales.
- Diligencias prejudiciales.
- Un peritaje especializado sobre material audiovisual y digital.
- Recolección de testimonios incorporados al expediente.

La institución sostuvo que la libertad de prensa debe protegerse mediante procesos y que ningún cargo público está exento de rendir cuentas cuando se investigan posibles vulneraciones de derechos fundamentales. También indicó que continuará informando conforme lo permita la reserva legal.

Posición del exjefe militar

Después de conocerse el requerimiento, Hernández afirmó que todavía desconocía los detalles del expediente, que su abogado había acudido al Ministerio Público y que estaba dispuesto a comparecer cuando fuera requerido. Sostuvo que actuó conforme a la Constitución y las leyes durante su gestión y que no evadirá el proceso judicial.

También negó haber amenazado o atacado a la prensa. Según su versión, las expresiones por las que es investigado fueron una respuesta a declaraciones del periodista Rodrigo Wong Arévalo —el mismo caso documentado en la alerta 81-2025—, a quien acusó de difundir información falsa al señalar que las Fuerzas Armadas habrían desviado fondos del renglón de sueldos y salarios para favorecer a quien entonces se desempeñaba como ministra de Defensa. Desde su perspectiva, esa respuesta estuvo amparada en el derecho a la libertad de expresión.

Un día antes de conocerse el requerimiento, en su declaración ante el Ministerio Público, Hernández atribuyó la responsabilidad editorial de las publicaciones del medio digital institucional a la Dirección de Relaciones Públicas de las Fuerzas Armadas y, en particular, a un coronel señalado como encargado de la línea editorial de ese medio, indicando que en algunos casos se le informaba el contenido antes de su publicación y en otros no.

Importancia del proceso para la libertad de expresión

La presentación del requerimiento fiscal constituye el paso de la documentación y la denuncia pública hacia una instancia judicial. Por primera vez, un órgano del Estado deberá valorar formalmente si determinadas publicaciones y actuaciones institucionales pudieron vulnerar la libertad de prensa.

El proceso ofrece la oportunidad de esclarecer:

- 1. Quién elaboró y autorizó las publicaciones difundidas desde el medio digital castrense.**
- 2. Si la jefatura militar tuvo participación en su diseño y difusión, y en qué medida.**
- 3. Qué recursos públicos fueron utilizados.**
- 4. Si existieron instrucciones dirigidas a desacreditar a periodistas o medios.**
- 5. Si las expresiones produjeron riesgos concretos para las personas señaladas.**
- 6. Si hubo recopilación, tratamiento o circulación de información sobre periodistas.**
- 7. Si las acciones legales buscaban legítimamente proteger derechos o presionar para revelar fuentes.**
- 8. Qué relación existió entre la narrativa institucional y las obstrucciones cometidas por militares durante la cobertura electoral.**
- 9. Qué medidas de protección y no repetición son necesarias.**

La investigación también deberá diferenciar entre el derecho legítimo de las Fuerzas Armadas a corregir una información y el posible uso del poder estatal para intimidar, estigmatizar o silenciar.

AGRESIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONTRA LA PRENSA EN HONDURAS – 2025

Modalidades registradas en las alertas documentadas por C-Libre durante 2025.

18 ALERTAS REGISTRADAS
entre enero y diciembre de 2025



Las alertas documentan distintas formas de agresión e intimidación ejercidas por miembros de las Fuerzas Armadas contra periodistas y medios de comunicación.



Alerta	Fecha 2025	Presión judicial / uso del derecho penal	Estigmatización / descalificación institucional	Criminalización	Detención	Vigilancia / fotografía	Obstrucción informativa	Amenaza
07	31-ene	✓						
38	09-jun		✓					
46	09-jul	✓						
47	14-jul		✓					
75	10-sep		✓					
78	18-sep	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
80	25-sep	✓	✓					
81	29-sep	✓						
83	20-oct	✓	✓			✓		
87	10-nov		✓					
92	25-nov						✓	
95	29-nov						✓	
100	30-nov		✓					
101	30-nov				✓		✓	
108	30-nov		✓			✓		
109	30-nov						✓	
110	30-nov						✓	
124	17-dic							✓
TOTAL		3	10	2	1	2	7	1

DISTRIBUCIÓN POR MODALIDAD

(Total de menciones)



¿QUÉ SIGNIFICAN ESTOS DATOS?



La estigmatización y descalificación institucional es la modalidad más frecuente, presente en 10 alertas (55.6%).



La obstrucción informativa se registra en 7 alertas (38.9%).



La presión judicial, vigilancia y criminalización muestran patrones de uso selectivo para intimidar y limitar la labor periodística.



Nota: las modalidades reflejan las clasificaciones y descripciones consignadas en el análisis "Fuerzas Armadas de Honduras 2025: de la presión judicial a la intimidación territorial" para cada alerta. Una misma alerta puede tener más de una modalidad; las celdas en blanco no implican ausencia del hecho, solo que no fue clasificado explícitamente bajo esa categoría en el análisis.



**DEFENDER LA VERDAD
ES DEFENDER LA DEMOCRACIA**
#LibertadDeExpresión

Conclusiones

Las alertas analizadas permiten concluir que durante 2025 se desarrolló una secuencia sostenida de acciones que afectaron el ejercicio periodístico y que estuvo relacionada, en diferentes niveles, con las Fuerzas Armadas de Honduras.

El patrón comenzó públicamente en enero con presiones para conocer una fuente periodística, dentro de un contexto de acciones contra varios medios que investigaban asuntos militares. Posteriormente se consolidó una narrativa que presentaba a periodistas y medios como mentirosos, desinformadores, traidores, promotores de campañas o posibles colaboradores del crimen organizado.

Durante septiembre, la campaña se personalizó y coincidió con la detención de un comunicador y con señalamientos criminalizantes contra un reportero. En noviembre, la hostilidad se trasladó a los territorios y se manifestó en órdenes de no grabar, expulsiones, solicitudes reiteradas de identificación, fotografías de credenciales, vigilancia y obstáculos para cubrir el proceso electoral.

Finalmente, en diciembre, C-Libre documentó una expresión que fue interpretada como una amenaza contra Renato Álvarez, vinculada con un supuesto informe de inteligencia.

No todos los hechos pueden atribuirse automáticamente a una única orden, estrategia o persona. Esa determinación corresponde a las autoridades competentes. Sin embargo, la persistencia, la repetición de actores y mensajes, el uso de recursos institucionales, la progresión de las modalidades y su concentración durante el proceso electoral permiten sostener que existió un patrón documentado de hostilidad institucional contra la prensa.

El requerimiento fiscal presentado el 29 de julio de 2026 constituye un avance hacia el esclarecimiento de responsabilidades. Su valor democrático dependerá de que el proceso sea independiente, transparente dentro de los límites legales, respetuoso del debido proceso y capaz de producir medidas de reparación y no repetición.

La libertad de prensa no se protege únicamente permitiendo que los medios publiquen. También exige impedir que las estructuras del Estado utilicen su poder, sus armas, sus sistemas de inteligencia, sus medios institucionales o los procedimientos judiciales para convertir a quienes investigan y cuestionan en enemigos.

Cuando una institución armada trata a la prensa como adversaria, no solamente se intimida a periodistas. Se limita el derecho de toda la sociedad a vigilar el poder, participar en los asuntos públicos y tomar decisiones informadas.